



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 6 de junio de 2012, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Compactación media tensión de la STR "San Esteban de Gormaz" (Soria). Expediente N° 10.140 9/2012

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto el condicionado y remitido y aceptado por la empresa.

Visto que no existen alegaciones.

Visto el informe del Técnico del Servicio de fecha 06-06-2012.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Centro de transformación de 50 KVA para suministro en B2 (400/230 V) transformador para suministros auxiliares. Caseta prefabricada tipo EP1-T.

- Línea aérea de media tensión nominal 13,2 kV.

a) Reforma Línea Aérea de Media Tensión "35-NORTE": Desmontar 16 m. de conductor aluminio-acero LA-56

b) Cambio de conductor Línea Aérea de Media Tensión "36-SUR": Colocar 52 m. de conductor LA-56 entre torre existente nº 1 y torre proyectada nº 23236. Desmontar 65 m. de conductor aluminio-acero LAC-28.

c) Regulado Línea Aérea de Media Tensión "37-Matanzas": Conductor regulado LA-56 de longitud 53 m. entre torre existente nº 1 y torre proyectada nº 23237.



- Línea subterránea de Media Tensión, tensión nominal 12/20 kV.

a) Interconexión transformador de potencia con celda entrada transformador, 35 m. de conductor HEPR-Z1 (AS) 400 mm², entre pórtico existente de la S.T.R. y salida del transformador proyectado del C.T. “San Esteban de Gormaz”.

b) 1^{er} tramo, “35-Norte”: 62 m. de conductor HEPR-Z1 (AS) 240 mm², entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y torre existente nº 1.

c) 2º tramo, “36-Sur”: 33 m. de conductor HEPR-Z1 (AS) 240 mm² entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y torre proyectada nº 23236.

d) 3er tramo, “37-Matanza”: 48 m. de conductor entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y torre proyectada nº 23237.

e) 4º tramo, “38-Soto”, 66 m. de conductor entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y Torre existente nº 1.

f) 5º tramo “39-Polígono”: 66 m. de conductor entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y torre existente nº 1.

g) 6º tramo, “40-Monelca”: de conductor, entre celda de salida proyectada en la caseta de Celdas y Transformador de Servicios Auxiliares y torre existente nº 1.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

BOPSO-78-11072012



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 6 de junio de 2012.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1644

BOPSO-78-11072012